



Ayuntamiento de Vic
Carrer de la Ciutat, 1
08500 - Vic (Barcelona)

A/A.: Técnico responsable

ASUNTO: Solicitud de autorización para la realización de un tratamiento fitosanitario en ESPACIO PRIVADO y en ámbito NO AGRARIO

Madrid, a 22 de Febrero de 2024

De acuerdo con el artículo 49.8 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de Septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, el abajo firmante, como empresa contratante, solicita autorización para la próxima realización de un tratamiento fitosanitario no agrario en la **SUBESTACION ELÉCTRICA VIC (DT NORDESTE)** perteneciente a RED ELÉCTRICA. según las especificaciones descritas en la documentación adjunta y solicita su autorización por parte de la Administración local competente.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Documento de asesoramiento
- Plan de Trabajo
- Copia del contrato entre REE y COINVE



DOCUMENTO DE ASESORAMIENTO

Nº:C-REE.24/353

Elaborado por:

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Daniel Crespo Talavera".

Fdo.: Daniel Crespo Talavera
Asesor en Gestión Integrada de Plagas
(DNI: 47825340-Z)
Fecha: 15/02/2024

INDICE

❖ JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO	pág. 3
❖ DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN	pág. 3
❖ MÉTODO PARA EL CONTROL INTEGRAL DE LA PLAGA	pág. 4
❖ EVALUACIÓN DEL RIESGO MEDIOAMBIENTAL EN LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	pág. 5

❖ JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO

El presente documento de asesoramiento se redacta en virtud de lo establecido en el *Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (BOE, 223 de 15/09/12)*. En el presente documento de asesoramiento se han tenido en cuenta los principios generales de la gestión integrada de plagas recogidos en el Anexo I del mencionado Real Decreto, favoreciéndose la aplicación de prácticas de bajo consumo de productos fitosanitarios, además de utilizar aquellos con menores riesgos para la salud humana y el medio ambiente de entre todos los disponibles para tratar una misma plaga. Cuando sea posible, se dará prioridad al uso de métodos no químicos para la erradicación de la plaga.

Por tanto, el objetivo de este documento es garantizar la gestión integrada de plagas en ámbitos profesionales no agrarios desde el 01/07/2023 hasta el 30/06/2026

❖ DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN

Se realizará el control integral de vegetación indeseada en el interior de la propiedad de la empresa RED ELECTRICA DE ESPAÑA (REE), S.A.U. con acceso a su interior controlado y restringido y cuyos datos se recogen a continuación:

○ Datos de la instalación

Empresa: **RED ELECTRICA DE ESPAÑA (REE), S.A.U.**
SUBESTACION ELÉCTRICA VIC
Dirección: Ctra. Vic-Roda de Ter km 3. Vic
Coordenada X: 937823,540000000004
Coordenada Y: 4658625,29

Datos SIGPAC de la ubicación de la instalación

Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Superficie parcela
8 - BARCELONA	299 - VIC	0	0	6	15	5,8494000000000002 ha

○ Datos de la parcela a tratar

- Superficie a tratar: 47100 m²
- Superficie cultivada: 0 m²
- Plaga a controlar (crecimiento de vegetación indeseada): mosqueros (*Dittrichia*), cenizos (*Chenopium*), cola de caballo (*Equisetum*), jaramagos (*Diplotaxis*), vallico (*Lolium*) y grama (*Cynodon*)

❖ MÉTODO PARA EL CONTROL INTEGRAL DE LA PLAGA

○ Selección del método de control

En la Subestación de VIC de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. situada en Vic la vegetación es mosqueros (*Dittrichia*), cenizos (*Chenopium*), cola de caballo (*Equisetum*), jaramagos (*Diplotaxis*), vallico (*Lolium*) y grama (*Cynodon*) y requiere un mantenimiento anual para evitar su crecimiento ya que debido al tipo de instalación (subestación eléctrica) y a su uso industrial se requiere que la superficie se encuentre libre de vegetación

A continuación se exponen los motivos por los que en este tipo de instalaciones no se permite la presencia de vegetales en ninguna de sus formas:

- Por seguridad de las personas ante riesgo eléctrico.
- Para cumplir con el Reglamento de Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación MIE-RAT-13.1.1 de paso y contacto.
- En épocas estivales, cuando la vegetación está seca, suponen un riesgo de incendio.
- El crecimiento descontrolado de raíces puede llegar a provocar serios daños en las estructuras.
- De igual modo, un crecimiento descontrolado de la parte aérea supone un impedimento para acceder a zonas de la instalación y crea serias molestias para el personal de mantenimiento.
- Puede llegar a provocar daños o un mal funcionamiento de la red de drenaje.
- Suponen un refugio y fuente de alimento para otro tipo de plagas de origen animal (ratas, ratones, conejos, insectos...). Este tipo de plagas pueden llegar a provocar grandes daños en las instalaciones al roer y romper elementos, provocar corto-circuitos e incluso pueden llegar a suponer un riesgo para la salud de los trabajadores.
- Mantener una franja de seguridad perimetral limpia de vegetación para romper la continuidad horizontal que existe entre la subestación y su alrededor. En caso de incendio se evitará que este salga fuera de las instalaciones.
- Por motivos de seguridad es necesario mantener los perímetros limpios de vegetación y evitar zonas de ocultamiento para ladrones o allanamientos.

En consecuencia, por todo lo expuesto anteriormente el control integral de la plaga se llevará a cabo mediante métodos químicos consistentes en la aplicación de productos herbicidas.

Desde el punto de vista del uso de otras alternativas como el desbroce mecánico, no se puede plantear en este tipo de instalaciones como norma general al estar cubierta la superficie con una capa de grava de espesor entre 15 y 20 cm por lo que no se consigue el corte cercano al terreno, produciéndose un posterior rebrote. Este método solo es recomendable como complemento al herbicida en esta instalación, en caso de que la vegetación se des controle en alguna zona en la que el tratamiento no haya sido eficaz.

Por otra parte, al germinar la semilla en la capa inferior del terreno, no es viable la extracción de raíz en la mayoría de los casos, es por lo que solamente evitando la germinación o su eliminación en estados de plántula con productos químicos se puede garantizar un estado correcto de las instalaciones que redunde en el cumplimiento de la normativa respecto a la seguridad de las personas y a la fiabilidad de las instalaciones.

Los recintos a tratar son instalaciones de uso industrial y cuyo acceso está totalmente controlado y restringido. El tratamiento con herbicidas se ejecuta exclusivamente dentro del recinto de la instalación, concretamente en la zona de la instalación eléctrica recubierta con grava, por lo que la posibilidad de afección a parcelas colindantes se reduce únicamente a efectos de meteorología adversa y, en tal caso, tal y como se recoge en el RD 1311/2012, no se realizaría el tratamiento.

Los productos utilizados están autorizados por el Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente para los usos que se detallan, respetándose las dosis, épocas de aplicación, modo de uso y rotación de materias activas. Adicionalmente se toman medidas para la mitigación del riesgo respecto al empleo de los productos, prevaleciendo la protección del medio ambiente y la seguridad de las personas.

○ Prescripción del tratamiento fitosanitario a realizar

Para garantizar que la instalación se encuentre libre de vegetación en las zonas requeridas, se recomienda la realización de **2 tratamientos anuales** durante el período de vigencia del contrato firmado entre las empresas de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. y CONTROL INTEGRAL DE VEGETACIÓN, S.A (COINVE) y cuyo objeto es “Servicios de limpieza y jardinería en instalaciones de mantenimiento de REE y servicios DDD, herbicidas y antiavispas en instalaciones de mantenimiento de REE y casetas de REINTEL.

A continuación se muestra un listado de productos que podrán utilizarse durante los tratamientos fitosanitarios a lo largo de todo el año. La selección de uno u otro variará en función del tipo de vegetación, su periodo vegetativo, la climatología en el momento de aplicación y las posibles restricciones de aplicación que tenga cada uno de ellos.

Materia activa	Nombre comercial	Nº registro MAGRAMA	Tipo vegetación	Dosis de aplicación
Glifosato 36 %	SPASOR PLUS	16.252	Emergida	3-5 l/ha
MCPA 40 %	U-46 SP FLUID	14.594	Dicotiledóneas o vegetación de hoja ancha	3 L/ha
2,4-D Acido 16% + Glifosato 24 %	KYLEO RC	ES-01468	Mono y dicotiledóneas emergidas	4-5 L/ha
2,4 – D Acido 9,3% + Triclopir 10,36%	GENOXONE ZX	24.954	Especies arbustivas y de hoja ancha	1,25 l/hl
Aminopirialid 3 % + Triclopir 24 %	TORDON STAR	25.455	Especies arbustivas y de hoja ancha	1 L/hl
Diflufenican 36% + Iodosulfuron metil sodio 1 %	VALDOR FLEX	25.405	Preemergencia o post emergencia temprana	0,5 kg/ha
Metsulfuron Metil 20 %	RACING	ES-00398	Preemergencia o post emergencia temprana	30 g/ha

De modo orientativo y generalizado, si la vegetación está emergida se usarán herbicidas de sistémicos o de contacto. En este caso, si se trata de vegetación de hoja estrecha se usará por ejemplo SPASOR PLUS, si es vegetación de hoja ancha U-46 SP FLUID o KYLEO RC y si es

vegetación de tipo arbustivo o leñoso TORDON STAR o GENOXONE ZX. En caso de que la vegetación se encuentre sin emerger o en emergencia temprana se aplicará un producto residual como es el caso del VALDOR FLEX o el RACING (aplicación sólo en primavera).

De los productos anteriormente, se especificarán en el Plan de Trabajo de cada una de las campañas de tratamiento aquellos más adecuados para el periodo en el que se ejecute el trabajo.

○ Datos de la maquinaria a utilizar

Para realizar el control integral de la plaga se utilizará la maquinaria necesaria según se trate de labores de desbroce o de tratamiento herbicida.

El tratamiento herbicida se llevará a cabo mediante un vehículo móvil constituido por:

- Un conjunto pulverizador integrado por motor de 9 cv de potencia, bomba, manguera de 100 metros y pistola pulverizadora con manorreductor.
- Un tanque de poliéster de 1000 litros de capacidad.

El equipo aplicador en virtud de lo recogido en el RD 1311/2012 deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola para equipos profesionales no agrarios. De igual modo, el equipo aplicador deberá estar en todo momento en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenimiento.

○ Datos de los aplicadores

El personal responsable de la aplicación deberá estar en posesión del perceptivo carné de aplicador de productos fitosanitarios cuyo nivel dependerá de la responsabilidad en el control integral de la plaga, debiendo tener el jefe de equipo el nivel cualificado mientras que los operarios deberán poseer al menos el nivel básico.

❖ **EVALUACIÓN DEL RIESGO MEDIOAMBIENTAL EN LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

○ Descripción de las zonas de explotación sometidas a protección y de los posibles riesgos medioambientales en el uso de los productos fitosanitarios

La parcela objeto del tratamiento se encuentra ubicada en el municipio de Vic (Barcelona) no existiendo en las proximidades de la misma ningún punto o área de protección ambiental que pueda condicionar la aplicación de herbicidas. De igual modo, las especies a tratar, no están protegidas y tampoco existe en las proximidades ninguna otra especie en peligro que requiera una atención específica durante los trabajos.

Durante la aplicación de herbicidas, y con independencia de la presencia o no de áreas de especial valor ecológico, se llevarán a cabo las medidas propuestas para la mitigación del riesgo e indicadas en el apartado siguiente.

RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. suministrará, a la empresa responsable de la ejecución del tratamiento, el agua necesaria para el riego en aquellas instalaciones en las que sea posible. El agua procederá de la red de abastecimiento público y RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. indicará los puntos donde se hará acopio de la misma.

o Medidas propuestas para la mitigación del riesgo respecto al empleo de productos fitosanitarios

A continuación se detallan las consideraciones a tener en cuenta en el Plan de Trabajo:

- La superficie objeto de tratamiento es de uso privado y de acceso restringido y controlado. En ningún caso se trata de espacios públicos, carreteras o redes viarias de servicio.
- No será necesario la señalización de la zona, pues el acceso a la instalación está restringido a personal autorizado. El acceso a la instalación está restringido a personal autorizado. La empresa responsable de la ejecución del riego, deberá comunicar a RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. la fecha de aplicación así como las medidas a observar por parte de su personal para evitar intoxicaciones accidentales. Además le hará entrega de la hoja de inscripción en el Registro del Ministerio y de las Fichas de Seguridad de los productos a utilizar.
- En caso necesario por requerimiento de las autoridades, para avisar a los propietarios de las parcelas colindantes de la realización del tratamiento fitosanitario se colocarán unos carteles informativos con indicación de la fecha y de los productos herbicidas a utilizar durante el mismo.
- Durante la aplicación de herbicidas se emplearán productos fitosanitarios lo menos peligrosos para la salud humana y/o el medio ambiente.
- El plazo de seguridad de entrada del ganado es de 21 días, dado que el uso de la instalación es industrial, no será necesario establecer ningún plazo para la reentrada, aunque se recomienda esperar al secado de la zona tratada para acceder a ella.
- Medidas de seguridad para los usuarios del recinto durante el plazo de seguridad: Deberán usar los siguientes EPI's: pantalón y ropa de manga larga, mascarilla, botas de seguridad y guantes impermeables.
- El tratamiento herbicida se realizará siempre que la vegetación se encuentre sin emerger o en los momentos en los que su estado vegetativo y fenológico sea el adecuado, de no ser así, se procederá previamente a realizar un tratamiento mecánico con los medios que se consideren más apropiados y a continuación se aplicarán los herbicidas.
- Para proteger las plantas no objeto del tratamiento, se respetará sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada.
- Para proteger los organismos acuáticos, se respetará sin tratar una banda de seguridad de 20 m hasta las masas de agua superficial.
- No se tratará en días lluviosos, ya que el agua de la lluvia podría lavar el herbicida de las hojas arrastrando el producto y contaminando otras zonas.
- No se tratará con fuertes vientos que puedan dispersar el herbicida a otros lugares o de manera accidental mojar con el caldo a los empleados de RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.
- Los envases de herbicidas deberán someterse a un triple enjuague, vertiendo el resultado del lavado en el tanque de mezclas. Los envases vacíos deberán entregarse al sistema SIGFITO para su eliminación. Quedará prohibido limpiar el equipo de aplicación de producto cerca de aguas superficiales y no podrá verterse el herbicida a los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.
- Los aplicadores profesionales deberán llevar los equipos de protección individual necesarios para prevenir los riesgos derivados de la peligrosidad de los productos fitosanitarios durante su aplicación.

PLAN DE TRABAJO PARA USOS NO AGRARIOS

Tratamiento fitosanitario en instalaciones de RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. - Demarcación Nordeste, durante la primavera 2024

❖ DATOS IDENTIFICATIVOS:

- Nº PEDIDO: 32147769
- EMPRESA CONTRATANTE: RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. (REE - REDEIA)
- SUBESTACION ELÉCTRICA VIC (Demarcación de Transporte Nordeste)
Dirección: 08500, Vic (Barcelona) (Ver coordenadas)
- EMPRESA CONTRATISTA: CONTROL INTEGRAL DE VEGETACIÓN, S.A. (COINVE)
Avda. Doctor García Tapia, 126, 11B, 28030, Madrid
Teléfono: 91 505 41 90 / Email: coinve@coinve.com
Nº Inscripción en el **ROPO Madrid: 132817400ST**
- DOCUMENTO DE ASESORAMIENTO: Nº: **C-REE.24/353**

❖ DATOS DEL ÁREA DE TRABAJO:

- SUBESTACION ELÉCTRICA VIC
- Tipo de instalación: Subestación eléctrica (Área Industrial) - . Las zonas a tratar son propiedad privada, están valladas y su acceso es restringido.
Superficie a tratar: 47100 m².
Dirección:08500, Vic. Barcelona
Coordenada x: 937823,540000000004
Coordenada y: 4658625,29
- Datos SIGPAC

Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Superficie parcela
8 - BARCELONA	8 - BARCELONA	0	0	6	15	5,8494000000000002 ha

- VEGETACIÓN A CONTROLAR: mosqueros (Dittrichia), cenizos (Chenopium), cola de caballo (Equisetum), jaramagos (Diplotaxis), vallico (Lolium) y grama (Cynodon).
- FECHA PREVISTA DE TRATAMIENTO: 03/05/2024 (o días previos o posteriores según condiciones meteorológicas o programación del cliente).

❖ PRODUCTOS A APLICAR, DOSIS Y TÉCNICAS

A continuación se recogen los productos que por las condiciones meteorológicas, estado y tipo de la vegetación existente en la subestación pueden ser los más indicados, no utilizándose todos ellos, sino solo aquellos más adecuados en el momento de la aplicación. Las zonas a tratar son propiedad privada, están valladas y su acceso es restringido.

Las dosis de aplicación de los productos fitosanitarios no superarán las dosis máximas establecidas en el Registro de Productos Fitosanitarios del MAGRAMA y durante la aplicación de los mismos se cumplirá con lo establecido en el RD 1311/2012.

Materia activa	Nombre comercial	Nº registro MAGRAMA	Tipo vegetación	Dosis de aplicación
Glifosato 36 %	SPASOR PLUS	ES-00722	Emergida	3-5 l/ha
MCPA 40 %	U-46 SP FLUID	14.594	Dicotiledóneas o vegetación de hoja ancha	3 L/ha
2,4-D Acido 16% + Glifosato 24 %	KYLEO RC	ES-01468	Mono y dicotiledóneas emergidas	4-5 L/ha
2,4 – D Acido 9,3% + Triclopir 10,36%	GENOXONE ZX	24.954	Especies arbustivas y de hoja ancha	1,25 l/hl
Aminopirialid 3 % + Triclopir 24 %	TORDON STAR	25.455	Especies arbustivas y de hoja ancha	1 L/hl
Diflufenican 36% + Iodosulfuron metil sodio 1 %	VALDOR FLEX	ES-00649	Preemergencia o post emergencia temprana	0,5 kg/ha
Metsulfuron Metil 20 %	RACING	ES-00398	Preemergencia o post emergencia temprana	30 g/ha

Técnica de aplicación

Para todos los productos la aplicación se realizará sobre la superficie mediante pulverización del producto (en las dosis señaladas) diluido en 1.000 l de agua. El equipo pulverizador está constituido por: motor de 9 cv de potencia, bomba, manguera de 100 metros y pistola pulverizadora con manorreductor y un tanque de poliéster de 1000 litros de capacidad. El equipo estará provisto además de una mochila pulverizadora de 13 litros de capacidad para realizar el riego en las instalaciones de poca superficie.

❖ PERSONAL RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN

El personal responsable de la aplicación será seleccionado en el día de la aplicación entre los indicados a continuación. Todos ellos se encuentran en posesión del Carnet de Aplicador de Productos Fitosanitarios de nivel Cualificado:

Daniel Crespo Talavera. *DNI: 47825340 Z*

Israel Díaz Prados *DNI: 00836402 F*

Julio Alberto Martín Bernal *DNI: 70982339S*

James Patiño Restrepo *DNI: 49453141J*

❖ PRECAUCIONES

- La parcela objeto del tratamiento se encuentra ubicada en el municipio de Vic (Barcelona). no existiendo en las proximidades de la misma ningún punto o área de protección ambiental que pueda condicionar la aplicación de herbicidas. De igual modo, la especie a tratar, no está protegida y tampoco existe en las proximidades ninguna otra especie en peligro que requiera una atención específica durante los trabajos

- Durante la aplicación de herbicidas, y con independencia de la presencia o no de áreas de especial valor ecológico, se llevarán a cabo las medidas propuestas para la mitigación del riesgo e indicadas en el documento de asesoramiento. De igual modo, la especie vegetal a tratar, no está protegida y no requiere una atención específica durante los trabajos.
- En condiciones de uso normal y en su forma original, estos productos no tienen efectos negativos para la salud y el medio ambiente. Utilizar únicamente por profesionales cualificados dotados de los EPI's necesarios indicados en las fichas de seguridad de los productos.
- Para proteger los organismos acuáticos, se respetará sin tratar una banda de seguridad de 20 m hasta las masas de agua superficial.
- Para proteger las plantas no objeto del tratamiento, se respetará sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada.
- Además no se tratará con lluvias ni fuertes vientos para evitar el riesgo de dispersión, arrastre o deriva del producto a otras zonas.

❖ PLAZOS DE ESPERA

- Plazo de seguridad para la reentrada en el área tratada: No se requiere plazo de seguridad, esperar a que el producto se haya secado para acceder.
- Medidas de seguridad para los usuarios del recinto durante el plazo de seguridad: Deberán usar los siguientes EPI's: pantalón y ropa de manga larga, mascarilla, botas de seguridad y guantes impermeables.

❖ SEÑALIZACIONES Y OTROS:

- La superficie objeto de tratamiento es de **uso industrial, privado y de acceso restringido y controlado**, prohibido para todo el personal ajeno. En ningún caso se trata de espacios públicos, carreteras o redes viarias de servicio y el acceso está totalmente prohibido a personal ajeno a la instalación.
- Si fuera necesario, para avisar a los propietarios de las parcelas colindantes de la realización del tratamiento fitosanitario se colocarán unos carteles informativos con indicación de la fecha y de los productos herbicidas a utilizar durante el mismo.
- REE, S.A. suministrará a la empresa responsable de la ejecución del tratamiento el agua necesaria para el riego con herbicidas en aquellas subestaciones en las que esto sea posible. El agua procederá de la red de abastecimiento público y REE indicará los puntos donde se hará acopio del agua necesaria.



COINVE
CONTRIL INTEGRAL
DE VEGETACIÓN. S.A.

Elaborado: Esperanza Morales Servián

Directora de COINVE

Fecha: 22/02/2024